



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 21 de octubre de 2015

RES. CM N° 190/2015

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 973/2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Presidencia referida en el Visto, se aprobó la suscripción de la Addenda al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Res. CM N° 133/2014, que como Anexo I forma parte integrante dicha Resolución de Presidencia.

Que el principal objetivo de dicho Convenio Específico es la prestación de asistencia técnica por parte de la mencionada universidad nacional al Consejo, con el fin de generar una "Guía del Consejo de la Magistratura de la CABA", que contenga información sistematizada sobre las principales funciones de este Consejo en contraprestación de lo cual el organismo abonará la suma de pesos doscientos mil (\$200.000.-).

Que dicho acuerdo específico se inserta en el Convenio Marco de Cooperación vigente entre las partes, en el que las partes se comprometieron a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, y a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos sus fines.

Que cabe señalar que la duración de la mencionada Addenda será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la misma, pudiendo ser prorrogada a pedido de las partes.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 07 de octubre de 2015, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

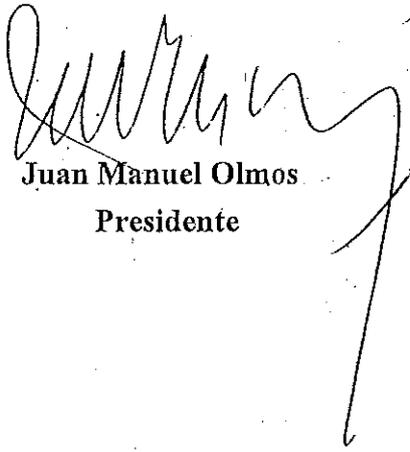
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 973/2015.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), y oportunamente archívese.

RESOLUCION CM N° 190/2015

  
Marcela I. Basterra  
Secretaría

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente